



SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Dn Juan Navarro
Arce
Dn Pedro Ramon
Rubiano Aguilera

Dn Mariano Jn. Carrasco
Cobranza
Dn Fernando Elias
de Juro

Dn Diego Melgarejo
Buardia

Instrumente
Dn Antonio Hornecilla
de Notario

En la Villa de Caravaca en veinte y seis de Mayo de mil setecientos noventa y ocho: se juntó el Consejo, Jur. y Presim. de ella á saber los Sr. D. Ignacio Mariano de Mendoza, Abogado de los Sr. Condes, del Yr. Colegio de la Corte, Gov. y Capitan de guerra de la misma por S. M. D. Antonio Melgarejo Secura, D. Alex. de Campo Medondo, D. Juan Navarro Arce, D. Narciso Lopez Muñoz, D. Josef Flores Mer. y D. Miguel María Carrasco, D. Fern. de Juan de Juros Diputados del Comun, y D. Diego Melgarejo, y Abordada con D. Antonio Hornecilla de Notario a acordar lo siguiente

Por los Sr. D. Miguel María Carrasco, y D. Fern. de Juan de Juros Diputados de este Comun de Dicho: se hallan noticia